



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELSARIO DOMINGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDADA DE MÉXICO

PROVEEDOR:
0289 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CIP010228K52
ASISTENCIA PÚBLICA 572
FEDERAL
CODIGO POSTAL: 15700
TELS. 5534598872
FAX:

TRANSPORTE:
EFFECTUAR ENTREGA EN:
CANTON
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
OCTUBRE
CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	1	DE	01	REQUISICIÓN No.	0929/0272	ART	42,
-------	-----	-----	-----	----------	---	----	----	-----------------	-----------	-----	-----

7691

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	2	Pieza	\$ 2,455.0000	\$ 4,910.00
DEPTO.(S) . SOLICITANTE(S) : 0108.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:2 31/10 *** CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / NOV:\$5695.60 / 22290 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO FPIS2 023-INCMN-5047 ** PRECIO FIJO **				\$ 5,695.60

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ALFREDO LAGOS OLIVERA
APOYO ADMINISTRATIVO A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES


AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RECEPCION
ALMACEN GENERAL
RUBÉN ROSALES MORALES
20 SEP 2023
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
DEPTO. ALMACEN GENERAL
VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras u/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones, descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar, con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y en el monto establecido en el procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones u/o aclaraciones al mismo, derivado de errores de transcripción o de errores de interpretación de la original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus ofertas(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>Recepción de la orden de compra y pago de los depósitos de la empresa, que correspondan, misma que deberá consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los que se especifican en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes que serán entregados por los proveedores bajo el "INCMSZ", serán entregados en el "INCMSZ", a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Deslino Final", a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Deslino Final". - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliarse de los bienes sin responsabilidades, se proveerá a la devolución de los bienes a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de no conformidad, se podrá solicitar la reposición de los bienes. - "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad intelectual, patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. 	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de conservación y embalaje que permitan al "INCMSZ", que los bienes no sufran deterioro alguno durante el transporte y entrega al Departamento correspondiente, así como al almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con el plazo de entrega, el "INCMSZ" deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega en el tiempo señalado en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja, a favor del "INCMSZ", por el monto legalmente autorizada, por un importe del 100% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de 5 (cinco) meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, e entra en satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a asegurar la calidad de los bienes, así como de cualquier otro bien y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique, los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", en los términos establecidos por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el monto total del incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP, que impiden a los proveedores, el otorgamiento de anticipos, Servicios del Sector Público, vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTI-CIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria a la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>"EL INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "EL INCMSZ" en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSZ" el rechazo de los bienes, en el momento de ser recibidos, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá solicitar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades públicas y a los proveedores que se le solicite, para verificar el cumplimiento de los términos de los contratos, así como a los informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	---	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jair Galyán Chávez

FIRMA: 

CARGO: Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 3459 8872

FECHA: 06 **MES** 09 **AÑO** 23

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.